

SEREI, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

MONTAJES E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el 18 de agosto de 2008 las respectivas juntas generales de las sociedades Serei, Sociedad Limitada Unipersonal, y Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Serei, Sociedad Limitada Unipersonal. Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida por la absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito el 10 de junio de 2008, por el administrador único de ambas sociedades. Los balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 11 de abril de 2008. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—Administrador y socio único de ambas sociedades, don Marcial Camarero Rodríguez.—72.645.
y 2.ª 24-12-2008

SOLER Y LLACH, SUBASTAS INTERNACIONALES, S. A.
(Sociedad absorbente)

AGOSTAR, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 5 de noviembre de 2008, fue aprobada por Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), por unanimidad, y por el socio único de «Agostar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» de «Agostar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de

Barcelona. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener y examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—Por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima», los Administradores Solidarios, Don Xavier Llach Moreno y Don José Soler Antich. Por «Agostar, Sociedad Limitada», el Administrador Único, Don Ramón Soler Antich.—72.396.
y 3.ª 24-12-2008

STOROPACK ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

STOROPACK EXPANSO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Storopack España, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle cuatro, s/n del Polígono Industrial Can Part, 08100, Mollet del Vallés (Barcelona) y de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle Riera Roja, 10-12, 08830 San Boi de Llobregat (Barcelona), han acordado el día 3 de diciembre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Storopack España, Sociedad Limitada» de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbida se extinguirá, produciéndose en la absorbente un aumento de capital en un importe de 1.116.040 euros a una cifra de capital social resultante de 1.956.540 euros, con una prima de creación de 1.885.936,77 euros y creación de 111.604 nuevas participaciones de un valor nominal de 10 euros cada una. 10.200 participaciones de «Storopack Expanso, Sociedad Limitada», a las que corresponde un valor patrimonial real de 3.001.980,97 euros, serán canjeadas por 111.604 participaciones de nueva creación de «Storopack España, Sociedad Limitada», de un valor patrimonial de 3.001.976,77 euros, con pago a los socios de una compensación complementaria en dinero de 4,20 euros. El canje de las participaciones de la Sociedad absorbida por las participaciones de nueva creación de la Sociedad absorbente se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de fusión. Las participaciones de nueva creación de la absorbente participarán en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2009. El balance de fusión es el balance de las sociedades cerrado a 31 de julio de 2008. La fecha de eficacia contable de la fusión es el día 1 de enero de 2009. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades o de expertos independientes. No intervienen expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario, Dr. Frühbeck Abogados y Economistas y Cia S en C., representado por don Guillermo Frühbeck Olmedo.—72.415.

y 3.ª 24-12-2008

TAPIZADOS SEVILLANOS 98, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 23 de octubre de 2008 recaída en los autos 392/2005, Expediente de Ejecución 83/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Tapizados Sevillanos 98, Sociedad Limitada, por un importe de 2.786,31 euros de principal mas 700 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—72.247.

TÉCNICAS EN MARCAJE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la compañía Técnicas en Marcaje, S.A., a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Calle Ángel Guimerà, número 6-8 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el día 2 de febrero de 2009 a las dieciséis horas, en primera convocatoria y el día 3 de febrero de 2009 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Propuesta de la Distribución de Resultados y Gestión de la Administración Social, correspondientes al ejercicio de 2007. Aprobación, si procede, de la remuneración de los Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

A partir del día de hoy, se hallan en el domicilio social a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 15 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Antoni Avila Morera.—73.065.

TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, en su condición de Socio Único de «Televisió De Les Illes Balears, Sociedad Anónima», adoptó en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía en un importe de cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte euros con cuarenta céntimos de euro (52.965.620,40 euros), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social de la compañía, el cual estará constituido por 8.680 acciones, numeradas de la 1 a la 8.680 inclusive de 238,15 euros de valor nominal cada una. El nuevo capital social será de dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros (2.067.142,00 euros).

La reducción de capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social de la entidad y su patrimonio contable reducido a un importe inferior a la mitad de aquel como consecuencia de las pérdidas obtenidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley de Socie-